



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1055 (14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

***Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016.

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*.

Que, de acuerdo con lo previsto en el aviso aclaratorio de fecha 20 de abril de 2017, de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*, el valor del estímulo es una bolsa concursable de sesenta y nueve millones de pesos m/cte., (\$69.000.000) distribuidos de la siguiente manera:

Primera etapa: Treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000) distribuidos en dos modalidades:  
Primera etapa artes plásticas y visuales: Quince millones de pesos (\$15.000.000).

Artistas urbanos temporadas cruzadas Colombia en Francia: Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000) distribuidos en 3 becas de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para participar en Killart, Francia.

Segunda etapa: Quince millones de pesos (\$15.000.000).

Tercera etapa: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Los recursos no asignados en la primera etapa podrán sumarse a la segunda etapa; los recursos no asignados en la segunda etapa podrán sumarse a la tercera etapa.

Que el 12 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA*.

**RESOLUCIÓN No 1055  
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

***Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de julio de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de julio de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 03 de agosto de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – SEGUNDA ETAPA*, en el cual se señala que de las veinte (20) propuestas presentadas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección con fecha 09 de agosto de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jaidy Astrid Díaz Barrios, Cristian Miguel Páez Molano y Gabriel Andrés Herrera Zea.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 7. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	50
Trayectoria del proponente y de la institución que realiza la invitación	50
Total	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 01 de septiembre del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – SEGUNDA ETAPA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1384
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS.
Valor	\$ 45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No 1055  
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – SEGUNDA ETAPA*, Convocatoria de Artes Plásticas 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BPBPS018	PERSONA NATURAL	RESIDENCIA BETA-LOCAL	DIANA MARCELA CUARTAS CASTILLO	C.C. 67.025.971	95.7	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.954.850)
BPBPS017	PERSONA NATURAL	A LA POSTRE 101 ZINES EN FESTIVAL FANZÍN DEL ROJAS	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	C.C. 79.953.167	94.3	DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.027.600)
BPBPS023	PERSONA NATURAL	PRESENTACION EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE FACT LIVERPOOL UK, SIMBIOSIS ENTRÓPICA	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C. 79.690.376	93.0	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.184.560)
BPBPS019	PERSONA NATURAL	RESIDENCIA ARTÍSTICA - BIENAL INTERNACIONAL DE CERVEIRA, PROYECTO TIEMPO SAUDOSO	ELIANA XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ	C.C. 36.754.901	92.0	TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.534.270)
BPBPS027	PERSONA NATURAL	INVITACIÓN A EXPOSICIÓN VIDEOART INLATINAMERICA EN EL MARCO DEL EVENTO PACIFIC STANDAR TIME: LA/LA	MARIANA JURADO RICO	C.C. 1.020.762.761	91.7	DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.397.070)
BPBPS020	PERSONA NATURAL	"10 AÑOS ENTRE TAMBORES"	CHARDIN ANDRES CRISPIN	C.C. 79.639.490	90.3	NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$980.000)

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, no entregar el estímulo a ninguna otra propuesta”*.

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto

**RESOLUCIÓN No 1055  
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

***Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 15 DE DICIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1055  
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

***Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

② Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Proyectó Yy suministró información: Iván Aguilera Avila – Contratista Área de Convocatorias